

EDUCACIÓN

**CONCELLERÍA
DE
EDUCACIÓN**

**CONCELLO
DE VIGO**



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y A.Q.S. DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VIGO.

ÍNDICE

1.	Antecedentes.....	3
2.	Objeto.....	4
3.	Prestaciones específicas del servicio.....	5
4.	Programa de revisiones.....	13
5.	Seguro de Responsabilidad Civil.....	14
6.	Documentación.....	14
7.	Presupuesto.....	15
	ANEXO	17

EDUCACIÓN

**CONCELLERÍA
DE
EDUCACIÓN**

**CONCELLO
DE VIGO**



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y A.Q.S. DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VIGO.

1. Antecedentes.

Dentro de las competencias del Ayuntamiento de Vigo en los centros públicos de Educación Infantil, y los de Primaria (dependientes de la Xunta de Galicia) están las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones de estos centros, siendo parte de ellas las instalaciones de producción y reparto de calefacción y agua caliente sanitaria (AQS) para consumo humano.

Los tipos y potencias de estas instalaciones varían según el tamaño y antigüedad del centro, teniéndose en cuenta también las diferentes necesidades según la tipología y utilización de los recintos de los mismos.

Este mantenimiento debe cumplir con los mínimos establecidos en la IT 3 “MANTENIMIENTO Y USO” del RITE, en los que se establece, entre otros, los períodos de operaciones a realizar en los diversos componentes de las instalaciones de climatización, observándose que varias de estas operaciones son, de forma obligatoria, de periodicidad mensual. Esta periodicidad obliga a que las visitas del mantenedor se realicen, por lo menos, una vez al mes en cada instalación de calefacción existente.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

La normativa actual, entre la que destaca el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Real Decreto 1027/2007 publicado en el BOE nº 207 del 29/8/2007, obliga a llevar a cabo un mantenimiento preventivo mínimo anual para cualquier tipo de instalación de calefacción mayor de 5 kW de potencia, debiendo firmarse un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora oficial cuando la potencia de calefacción instalada supere un mínimo establecido de 70 kW.

Parte importante de la generación de agua caliente en los centros educativos es la generación de AQS en la que el agua se destina al uso humano para duchas y lavabos. Esta instalación también está suscrita al necesario mantenimiento de instalaciones térmicas y deberá tenerse en cuenta el mantenimiento antilegionella estipulado en el Decreto 9/2001 del 11 de Enero publicado en el DOGA nº 10 del 15 de Enero de 2001, y en el Real Decreto 865/2003 publicado en el BOE nº 171 el 18/7/2003.

2. Objeto.

2.1 El presente Pliego tiene por objeto especificar las condiciones técnicas mínimas que regulan la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y control integral de los equipos de calefacción y agua caliente sanitaria en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Vigo.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

2.2 La finalidad de este servicio es la realización de un mantenimiento adecuado tanto correctivo como preventivo, controles de equipos e instalaciones, sustitución de materiales y aparatos averiados y todas las reparaciones necesarias sobre las instalaciones inherentes al servicio, al objeto de conseguir un funcionamiento correcto, continuado y eficaz, minimizando las paradas como consecuencia de averías y optimizando el rendimiento energético de dichas instalaciones. Dentro del servicio de mantenimiento se incluye también la revisión de los depósitos de gasóleo asimismo, su retimbrado y también las revisiones y limpiezas necesarias, según cada caso de las instalaciones que pudieran ser objeto de legionella de acuerdo con las Normas y Reglamentos de aplicación fijados por las Leyes en vigor, en cada momento.

2.3 Se abarca por lo tanto el mantenimiento de todos los componentes de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria instalados en los centros educativos que se reflejan en el anexo, incluyendo las instalaciones de la sala de calderas y las instalaciones interiores (tuberías, radiadores, purgadores, chimeneas y demás elementos).

2.4 Asimismo se incluye las limpiezas, revisiones y retimbrados necesarios, de los depósitos y acometidas de combustible, tanto enterrados como en superficie. Será responsabilidad del adjudicatario mantener actualizadas tanto la documentación, como las instalaciones, y adaptar éstas, a la normativa vigente en cada momento.

2.5 Quedan excluidos del presente contrato los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, gas, gasóleo, y agua de los diferentes equipos e instalaciones.

2.6 El coste de sustitución de materiales deteriorados correrá completamente a cargo de la empresa adjudicataria cuando este deterioro sea provocado por un mantenimiento defectuoso, no pudiendo imputarse al Ayuntamiento cargo alguno en materiales ni en mano de obra.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

3. Prestaciones específicas del Servicio.

3.1 Mantenimiento Preventivo y Conservación.

El mantenimiento PREVENTIVO es aquel que se efectúa según un programa que defina el conjunto de operaciones a realizar en cada equipo y/o instalación y su periodicidad, de modo que se minimice la posibilidad de error de los equipos y, por lo tanto, los cortes en el servicio prestado.

Este mantenimiento incluye comprobaciones, substituciones y pruebas detalladas de elementos, máquinas, equipos e instalaciones, incluso las operaciones que obligan a efectuar desmontajes, comprobaciones, ajustes y regulaciones, de acuerdo con las necesidades del servicio, las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y el contenido de las Normas de Mantenimiento, cumpliéndose, por lo menos, con los mínimos establecidos en la IT 3 del RITE y demás instrucciones técnicas y reglamentaciones vigentes, con los mínimos establecidos por los fabricantes de los diferentes elementos que componen las instalaciones, y con los acordados con el Responsable del Contrato en base a las necesidades existentes según el estado y antigüedad de la instalación.

Comprende también las operaciones de vigilancia, ajuste y cuantas manipulaciones se requieran para que todas las unidades objeto de contratación tengan un correcto funcionamiento y cumplan con las especificaciones de este Pliego. Entre otras operaciones entrarán dentro de este servicio, la puesta en marcha del sistema en el comienzo de la temporada de calefacción y la parada de la misma a su finalización, así como la reproducción de estas maniobras durante períodos vacacionales mayores a una semana.



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

Dicho programa, se revisará periódicamente, actualizándose según las necesidades de la explotación del servicio, los Reglamentos legales vigentes en cada momento y los requerimientos del Responsable del Contrato.

Al inicio de la prestación de este servicio y al inicio de cada temporada la empresa adjudicataria presentará el **Plan de Mantenimiento Preventivo**. Cualquier modificación en este plan deberá ser comunicada y aprobada por el Responsable del Contrato antes de su aplicación.

Con objeto de verificar el cumplimiento del Plan la empresa adjudicataria entregará con **periodicidad mensual** junto con cada factura, un **informe con los partes del trabajo** con indicación de las unidades, equipos y elementos de las mismas que fueron revisados, personal que realizó la función, tiempo invertido y cualquier información que permita el seguimiento y valoración del funcionamiento de las instalaciones. Estos partes serán entregados junto con el informe de estado de las instalaciones con periodicidad mensual, en formato digital (y en papel si así fuera requerido), antes del día 5 del mes siguiente al informe correspondiente; en él se reflejarán los incidentes y estado de las instalaciones, así como cualquiera otra información relativa al servicio que el Responsable del Contrato considere necesaria.

La empresa adjudicataria elaborará los informes requeridos por el Responsable del Contrato con objeto de determinar la vida útil de las instalaciones e implantación de programas de ahorro de energía. Dentro de estos gráficos se incluirá los consumos de las diferentes instalaciones (mediante lectura directa de contador o nivel de los depósitos), indicándose cualquier incidente de consumo observada, causas y soluciones.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

Las operaciones que para su realización exijan el paro temporal de los equipos y/o instalaciones, se realizarán en fechas previamente acordadas con el Responsable del Contrato, debiendo realizarse preferentemente en horas y días no laborables o de baja actividad en los centros, de modo que las afectaciones a los usuarios se minimicen.

3.2 Mantenimiento Técnico Legal.

Se define como el mantenimiento que exige la Reglamentación Legal vigente de obligado cumplimiento para cada tipo de instalaciones. Se incluye dentro del Mantenimiento Preventivo.

La Empresa mantenedora realizará sobre aquellos equipos de climatización y/o instalaciones que lo requieran, el mantenimiento técnico legal según la legislación en vigor o que puedan promulgarse durante el período de vigencia del contrato, quedando obligada en este último caso a emitir un informe urgente de las modificaciones necesarias a realizar y plazos legales para adecuar las instalaciones a la normativa.

La Empresa mantenedora tomará para sí las responsabilidades legales que se deriven de la no adecuación de las instalaciones, la no realización de las operaciones de mantenimiento reglamentarias, y el mantenimiento de los valores correspondientes dentro de los límites exigidos por los Reglamentos.

Especialmente la adjudicataria es responsable de todo cuanto se derive de la titularidad que asume para sí, del Libro de Mantenimiento de la instalación y/o otros documentos legales.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

La Empresa adjudicataria deberá proponer el método operativo a seguir en la elaboración del Programa de Mantenimiento Técnico Legal.

Dentro del mantenimiento técnico legal se incluirán todas aquellas operaciones y revisiones obligatorias dispuestas en la legislación vigente y las que demande la Autoridad Competente, entre ellas destacan las Inspecciones Periódicas de Eficiencia Energética (IPEE) según lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Galicia, del RITE publicada en el DOGA nº 53 el 18 de marzo de 2010 y demás legislación vigente, debiendo realizarse al menos una de estas inspecciones para todas y cada una de las instalaciones de alimentación sujetas a este contrato durante el período normal del mismo, estén o no dentro del período de inspección obligatoria según esta legislación.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria programará al inicio del contrato estas inspecciones en un período máximo de 2 años para todas y cada uno de los equipos de las instalaciones de calefacción a mantener, llevando a cabo los trámites administrativos pertinentes tan sólo para aquellas que su potencia nominal lo requiera. El coste de la ejecución y trámites de estas inspecciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria, así como la ejecución de informe final con la valoración económica de las actuaciones correctivas, reformas y adaptaciones necesarias para el cumplimiento de la vigente legislación.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

Por otra parte, la empresa adjudicataria se encargará de la gestión, obtención y legalización de cuantos proyectos y procedimientos administrativos o particulares sean necesarios para adecuar los equipos e instalaciones y el servicio en general, o cualquier modificación legal, que haga necesarios los trámites indicados y que tengan relación con el presente servicio, siempre con la conformidad del Responsable del Contrato.

3.3 Mantenimiento Correctivo.

Se define cómo mantenimiento correctivo, al conjunto de acciones o intervenciones necesarias para corregir las averías que se originen en los equipos y/o instalaciones dejando a estos, total o parcialmente fuera de servicio o funcionando de manera defectuosa.

Con independencia de las revisiones periódicas (mantenimiento preventivo), la empresa adjudicataria realizará la reparación inmediata, incluso en horas nocturnas o festivas, de cuantas averías se produzcan y/o defectos se detecten, tanto en las revisiones, como de manera fortuita, comprometiéndose a desplazar el personal necesario para efectuar la reparación en un plazo nunca superior a vintecatro (24) horas, de forma que la instalación quede fuera de servicio el menor tiempo posible. A tales efectos, el adjudicatario dispondrá de un número de teléfono mediante el cual puedan serle comunicadas las urgencias producidas incluso en horarios nocturnos y/o festivos.

Tanto las reparaciones que se deriven del Plan de Mantenimiento Preventivo, como las necesarias para solucionar las averías ocasionadas de manera accidental, se realizarán en horas en las cuáles sea mínima la incidencia en el normal funcionamiento del servicio, limitando al máximo posible el tiempo de parada de los equipos, con el fin de salvaguardar el eficaz funcionamiento de las instalaciones. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá del personal técnico, cualificado y especializado necesario, en cada uno de los equipos e instalaciones a mantener.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

Será misión del contratista-adjudicatario, la substitución de todos los elementos que por uso o avería queden fuera de servicio o tengan un funcionamiento con bajo rendimiento. Estos elementos serán idénticos a los substituidos; la introducción de alguna variante en marca y/o modelo, deberá contar con la aprobación previa del Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar un archivo de control de averías de los distintos elementos. Este archivo se entregará actualizado en cada informe mensual, en el que se detallará, como mínimo, los equipos existentes en todas las instalaciones, su antigüedad, las reparaciones en ellos efectuadas y la vida útil prevista para ellos.

El Ayuntamiento de Vigo se reserva el derecho de contratar a cualquiera otra empresa para la ejecución de las reparaciones pertinentes, si las averías ocasionadas no son resueltas en un plazo máximo de 24 horas, descontando el importe de dichas reparaciones de la factura correspondiente.

El coste de equipos a substituir deberá ser convenientemente justificado y valorado por la empresa adjudicataria y aprobada esta valoración por parte del Responsable del Contrato. Estos costes correrán a cargo de la empresa adjudicataria dentro de este contrato, siempre y cuando no se supere a lo largo del año los 6.000 € sin IVA (esta cantidad puede ser objeto de mejora por el licitador en su oferta). Cuando no se alcance este valor en reparaciones de mantenimiento correctivo se utilizará la cantidad restante para la substitución de equipos y materiales necesarios según el programa de mantenimiento preventivo. Para este fin se definirá previamente un plan de correcciones, adecuaciones y mejoras anuales por un coste de 6.000 €/año sin IVA o importe mejorado por el adjudicatario que será actualizado en el informe mensual.

El presupuesto de los materiales y equipos a substituir, nunca incluirá los costes relativos a mano de obra, ya que deberán ser realizados por el personal especializado adscrito al contrato de mantenimiento.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

El coste de substitución de materiales deteriorados correrá completamente a cargo de la empresa adjudicataria cuando este deterioro sea provocado por un mantenimiento defectuoso, no pudiendo imputarse al Ayuntamiento cargo alguno por este concepto.

3.4 Control de funcionamiento.

La empresa adjudicataria se encargará de las operaciones de configuración, regulación, programación y puesta en marcha y paro de la instalación, así como de la formación necesaria a los responsables del centro (equipo directivo y portero-conserje), para que puedan llevar a cabo operaciones básicas de maniobra (paradas de emergencia, arranque normal, paros vacacionales...).

Será por lo tanto responsabilidad del adjudicatario el correcto arranque y funcionamiento de la instalación de calefacción, salvo indicación expresa del Responsable del Contrato, el día 1 de Noviembre, y su parada el día 15 de Abril, no produciéndose nunca la puesta en marcha de la instalación con una temperatura en el exterior mayor a los 15°C.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta puesta en marcha y parada automática de la instalación durante los días lectivos, no teniendo que intervenir para ello ninguno de los responsables del centro. Los días no lectivos incluidos fines de semana, la calefacción no deberá funcionar. De producirse su arranque, el coste de combustible producido durante su funcionamiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria, siendo éste el proporcional al tiempo de funcionamiento en el coste total del período de facturación por la compañía suministradora.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

También es responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta regulación del sistema, de modo que todos los centros educativos se encuentren correctamente calefactados, con una temperatura comprendida entre los 19 y 21°C y dentro de los horarios establecidos como lectivos, mediante la correcta configuración de los elementos de regulación de los que dispone el sistema.

La empresa adjudicataria reflejará, en el informe mensual, los días y horarios de funcionamiento previstos para las diferentes instalaciones, así como las incidencias en los mismos.

Será responsabilidad de la empresa prever el correcto funcionamiento de la calefacción en fechas electorales en los centros educativos que sean utilizados como colegios electorales, asegurando el funcionamiento de la calefacción para los horarios y fechas definidos como funcionamiento de estos colegios durante esas fechas.

4. Programa de Revisiones.

El tipo y frecuencia de revisiones y controles a efectuar en los equipos e instalaciones indicados anteriormente cumplirán la Reglamentación vigente al respecto en cada momento y en particular el programa de mantenimiento que establece el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en su Instrucción Técnica Complementaria 3 (IT.3).

Este programa deberá ser revisado y aprobado por el Responsable del Contrato, y cualquier modificación en el mismo se deberá comunicar con antelación suficiente para su correspondiente aprobación.

Las revisiones a realizar se mantendrán también durante los meses de verano, por lo que será necesario que la empresa adjudicataria organice con los responsables de los centros el acceso a las instalaciones.

**EXPEDIENTE:** 17563 / 332**TIPO EXPTE:** CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS**SOLICITANTE:** Educación

Dentro del programa de revisión se incluirá cualquier elemento que conforme la instalación de calefacciones, incluidas las tuberías, radiadores y purgadores, así como todos los elementos que conforman la instalación interior del centro. Quedan incluidas en estas revisiones los depósitos de combustibles, tanto enterrados como en superficie, y será deber del adjudicatario realizar el apoyo técnico necesario para la conexión y desconexión de la calefacción cuando se lleven a cabo las revisiones de estos depósitos e instalaciones de depósitos auxiliares o provisionales.

5. Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil destinado en exclusividad para este servicio con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá permanecer en vigor todo el período de vigencia del contrato.

6. Documentación Técnica.

El adjudicatario deberá entregar en el plazo de los diez días siguientes a la formalización del contrato la siguiente documentación técnica:

- Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Programa de Mantenimiento Técnico Legal.
- Planificación de las visitas de mantenimiento por fecha y centro.
- Planificación de puestas en marcha y paradas por fecha y centro.
- Planificación de las Inspecciones Periódicas de Eficiencia Energética (IPEE) por fecha y centro.
- Protocolo de actuaciones de mantenimiento correctivos.
- Modelo de partes.



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

- Modelo de informe mensual.
- Plan de correcciones, adecuaciones y mejoras anuales.
- Proposición de empresa autorizada para la ejecución de las Inspecciones Periódicas de Eficiencia Energética.
- En el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, relación de equipos e instalaciones (depósitos, calderas, etc...) de cada centro, actualizadas en lo relativo a las inspecciones periódicas y reglamentarias. Esta relación debe ser actualizada con cada informe mensual.

7.Presupuesto.

Se considera un importe máximo de adjudicación de 65.000,00 **€/año (sesenta y cinco mil euros al año)**, IVA (21%) incluido, que irá con cargo a la partida 3230 2130000 ("Mantenimiento eléctrico y calefacción) del Servicio de Educación, según se detalla en el siguiente cuadro estimativo de costes:

Ud.	Descripción	Precio unit. (€)	Precio Total (€)
32	Ud de mantenimiento anual preventivo para centros educativos con una caldera en sala e instalaciones asociadas, incluyendo visitas mensuales en cumplimiento con los mínimos establecidos en el pliego técnico en cuanto a mantenimiento preventivo y legal preventivo, incluyendo realización del informe mensual	670,00	21.440,00
10	Ud de mantenimiento anual preventivo para centros educativos con dos calderas en sala e instalaciones asociadas, incluyendo visitas mensuales en cumplimiento con los mínimos establecidos en el pliego técnico en cuanto a mantenimiento preventivo y legal preventivo, incluyendo realización del informe mensual	1.011,10	10.111,00
2	Ud de mantenimiento anual preventivo para centros educativos con tres calderas en sala e instalaciones asociadas, incluyendo visitas mensuales en cumplimiento con los mínimos establecidos en el pliego técnico en cuanto a mantenimiento preventivo y legal preventivo, incluyendo realización del informe mensual	1.850,00	3.700,00
40	Ud. de revisión anual de depósitos de combustible, incluyendo revisión de elementos asociados	85,10	3.404,00
44	Ud. de revisión anual de termos eléctricos, según reglamentación vigente, de distintas potencias, incluyendo sustitución de cátodos y pruebas de choque térmico	55,21	2.429,24
220	Horas Extras de Oficial de 1ª, para atención de avería fuera del horario normal, en todos los colegios incluidos en el alcance del proyecto.	25,20	5.544,00

EDUCACIÓN

**CONCELLERÍA
DE
EDUCACIÓN**

**CONCELLO
DE VIGO**



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

1	P.A. de material fungible para ejecución de labores de mantenimiento preventivo legal	1.150,77	1.150,77
12	Ud. Mensual de los medios auxiliares: vehículo, tipo furgoneta Berlingo o similar, para desplazamiento y realización de labores de tipo preventivo y correctivo, incluyendo accesorios.	395,00	4.740,00
12	Ud. mensual de servicio de atención 24 horas para atención de averías. Servicio Call Center	100,00	1.200,00
TOTAL			53.719,01

Presupuesto	53.719,01	€
Impuesto Valor Añadido (21 %)	11.280,99	€
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		65.000,00 €



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

ANEXO

NUM	COLEGIO	DIRECCION	CALDERA	QUEMADOR
1,0	Illas Cies	Avda Castela	Wolf MGK-250	Baltur Spark 26D56-W
2,0	Ria De vigo	Avda Cesareo Vazuquez	Wolf MGK-250	
3,0	A doblada - CALEFACCION	Rua Galvota	Ferrol AOS-01-170	Lamborghini G 20 BC 80743
3,1	A doblada - ACS	Rua Galvota	Ferrol SON 2-20	Lamborghini G 3 8205
4,0	Garcia Barbon	Rua Serafin Avedaño	Laslan TL 180	Finterm G 28/2
5,0	Mestre Goldar Costa	Rua A Costa	Roca CPA-250	Roca Presomatic 45 GO
6,0	Navia Alfonso Castela	Pedra Seixa (navia)	Roca NTD-18-3	Roca Pres 3060
7,0	Teis Monte da Gula	Dona Fermina	Ferrol GGN 30	Baltur SINCRO
8,0	Vilalaura - COLEGIO	Hispanidade	Roca CPA 100	Roca CRONO 15 L
8,1	Vilalaura - AULARIO	Hispanidade	Baxiroca LAJA 35 GT	Roca CRONO 5-LX
9,0	Celso Emilio Ferreiro - SALA COLEGIO	Porriño	Roca CPA-160	Baltur Spark 26 DSG/W
9,1	Celso Emilio Ferreiro - INFANTIL	Porriño	Roca Laja 30 GT	Roca Crono 3-L
10,0	Coutada-Beade	Camilo do Alen	Ferrol Mark S258	Baltur BT 34 DSG
11,0	Dr Fleming - CALEFACCION	Calle Ourense	Wolf-MKS-190	Cueno-C24Gx207-T2
11,1	Dr Fleming - ACS	Calle Ourense	Wolf NK 50	Cuenon NC6Gx107-8
12,0	Seis do Nadal - CALEFACCION	Rua Mondariz	Ferrol PRETERM 400	Ferrol
12,1	Seis do Nadal - ACS	Rua Mondariz	Ferrol GNM Unit 40.	Ferrol
13,0	Pombal - EDIFICIO VIEJO	Rua Pombal	Roca TD 100	Finterm AZ
13,1	Pombal - EDIFICIO NUEVO	Rua Pombal	Roca TR 8.6	Roca Chrono 20-L
14,0	Pardo Bazan.(Chouzo) - PRINCIPAL	Camilo do Chouzo	Roca CPA 350	Roca Tecno 38-L
14,1	Pardo Bazan (Chouzo) - PABELLON	Camilo do Chouzo	Ferrol GN1 05	Lamborghini ECO 7
14,2	Pardo Bazan (Chouzo) - SALA CICLOS	Camilo do Chouzo	Roca TD-85	Roca Chrono 15-L2
15,0	Lope de Vega	Estrada Provincial	Roca CPA 350	Roca Tecno 38L
16,0	O Carballal	Rua Freiria	Roca CPA 160	Roca Crono 25-L 2
17,0	Ramon y Cajal - PICACHO	Marques de Valterra	Roca CPA 300	Roca Tecno 38-L
18,0	Valle Inclán	Alcalde Lavadores	Ferrol Mark S172	Baltur Spark 26
19,0	A paz Tintureira - COLEGIO	Fragoselo	Roca CPA 200	Roca Chrono 30-G2
19,1	A paz Tintureira - PABELLON	Fragoselo	Roca NGO 50/45 GT	Roca Chrono
20,0	Balaídos	Pablo Iglesias	Roca TR 150	Baltur
20,1	Balaídos - ACS	Pablo Iglesias	Roca G050/45.GT	KC-10
20,2	Balaídos	Pablo Iglesias	Roca AR-40 GT	KC-5
21,0	Pintor Laxeiro - CALEFACCION	García Lorca	Roca TD-200	Roca Pres 4560 crono 5L
21,2	Pintor Laxeiro - ACS	García Lorca	Baxiroca Laja 45GT confort	
22,0	Costeira de Saíans	Baixada a Praia	Wolf CNV 50 Premium	Cuenoc NC6
23,0	Lavadores Santa Cristina	Rua Santa Cristina	Roca NGO 50	Roca Chrono 5-L
24,0	Santa Marta Casco Vello	Rua Santa Marta	Chapee	Chapee CF4 R
25,0	Teis Atalaia	Subida a Guia	Roca NGO 50	Roca Crono 5-L
26,0	Marques de Valterra EPA	Marques de Valterra	Roca CPA 100	Roca Crono 15-L
27,0	Escola Municipal de Musica	Camilo Regueiro	Ferrol GN1-08	Joanes A7
28,0	Bembrive-Chans	Camilo do Lecer	Roca TR 180	Finterm - Joannes
29,0	Matama Josefa Alonso	Rua Manuel Cominges	Roca (Sin placa)	Roca Presomatic 30 GO
30,0	Monte do Alba	Valadares	Ferrol GGNNT N50	Baltur BTL 6
31,0	Otero Pedraio Carneiras	Rua Ramiro Pascual	Ferrol PREX E-20-250	Lamborghini PG 29/2/2
32,0	Coruxo Carrasqueira	Carrasqueira	Roca NTD-260	Roca Presomatic 45 GO
33,0	Escultor Acuña	Rua A Estrada	Roca (Sin placa)	Roca Presomatic 32 GO
34,0	Teis Frián	Rua Gonderan	Ferrol PREX E 20-200	Lamborghini PG 297L
35,0	Traviesas Altamar	Rua Cesareo Gonzalez	Joannes 1051	Joannes (Sin placa)
36,0	Valladares Sobreira	Escola Sobreira	Laslan TL-180	Baltur BTL-20 P
36,1	Valladares Sobreira - PABELLON	Escola Sobreira	Ferrol GGN N 30/3	Baltur 8 TL
37,0	Cristo da Victoria	Caldas de Reis	Roca CPA 100	Roca CRONO 15-L2
38,0	Saladino Cortizo	Rua Carballal	Wolf MKS 100	Cuenod NC 16
38,1	Saladino Cortizo	Rua Carballal	Roca CPA-250	Roca TECNIO 28-L
39,0	Santa Marina (Becerreira)	Rua do Xalon	Wolf MK-1-110	Cuenod NC 12
40,0	Teis Igrexa San Salvador	Avda de Galicia	Wolf MKS-250	Quenod C30
41,0	Valladares Igrexa	Camilo Caseiro	Wolf MKS-250	Quenod C30
42,0	Escola Municipal de Teatro	Av Castela	Ferrol GGN 30	Baltur SINCRO S
43,0	Tomas Alonso	Tomas Alonso	Baxiroca Mural Platinum	
44,0	Casiano Martinez	Casiano Martinez	Baxiroca Mural Platinum	



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

NUM	COLEGIO	DIRECCION	DEPOSITO (€)
1,0	Illas Cies	Avda Castelaio	-
2,0	Ria De vigo	Avda Cesareo Vazuquez	-
3,0	A doblada - CALEFACCION	Rua Gaivota	10000
3,1	A doblada - ACS	Rua Gaivota	Deposito compartido
4,0	Garcia Barbon	Rua Serafin Avendaño	4000
5,0	Mestre Goldar Costa	Rua A Costa	7500
6,0	Navia Alfonso Castelaio	Pedra Seixa (navia)	10000
7,0	Teis Monte da Gula	Dona Fermina	2000
8,0	Vilalaura - COLEGIO	Hispanidade	5000
8,1	Vilalaura - AULARIO	Hispanidade	Deposito compartido
9,0	Celso Emilio Ferreiro - SALA COLEGIO	Porriño	7500
9,1	Celso Emilio Ferreiro - INFANTIL	Porriño	Desconocido
10,0	Coutada-Beade	Camino do Alen	10000
11,0	Dr Fleming - CALEFACCION	Calle Ourense	-
11,1	Dr Fleming - ACS	Calle Ourense	-
12,0	Seis do Nadal - CALEFACCION	Rua Mondariz	20000
12,1	Seis do Nadal - ACS	Rua Mondariz	Deposito compartido
13,0	Pombal - EDIFICIO VIEJO	Rua Pombal	7500
13,1	Pombal - EDIFICIO NUEVO	Rua Pombal	Deposito compartido
14,0	Pardo Bazan (Chouzo) - PRINCIPAL	Camino do Chouzo	10000
14,1	Pardo Bazan (Chouzo) - PABELLON	Camino do Chouzo	Deposito compartido
14,2	Pardo Bazan (Chouzo) - SALA CICLOS	Camino do Chouzo	5000
15,0	Lope de Vega	Estrada Provincial	15000
16,0	O Carballal	Rua Freiria	7500
17,0	Ramon y Cajal - PICACHO	Marques de Valterra	8000
18,0	Valle Inclan	Alcalde Lavadores	5000
19,0	A paz Tintureira - COLEGIO	Fragoselo	-
19,1	A paz Tintureira - PABELLON	Fragoselo	-
20,0	Balaídos	Pablo Iglesias	7500
20,1	Balaídos - ACS	Pablo Iglesias	Deposito compartido
20,2	Balaídos	Pablo Iglesias	5000
21,0	Pintor Laxeiro - CALEFACCION	Garcia Lorca	10000
21,2	Pintor Laxeiro - ACS	Garcia Lorca	Deposito compartido
22,0	Costeira de Salans	Baixada a Praia	2000
23,0	Lavadores Santa Cristina	Rua Santa Cristina	2000
24,0	Santa Marta Casco Vello	Rua Santa Marta	1000
25,0	Teis Atalaia	Subida a Guia	2000
26,0	Marques de Valterra EPA	Marques de Valterra	3000
27,0	Escola Municipal de Musica	Camino Regueiro	7500
28,0	Bembrive-Chans	Camino do Lecer	8000
29,0	Matama Josefa Alonso	Rua Manuel Cominges	10000
30,0	Monte do Alba	Valadares	10000
31,0	Otero Pedraio Carneiras	Rua Ramiro Pascual	5000
32,0	Coruxo Carrasqueira	Carrasqueira	10000
33,0	Escultor Acuña	Rua A Estrada	10000
34,0	Teis Frián	Rua Gonderan	7500
35,0	Traviesas Altamar	Rua Cesareo Gonzalez	2000
36,0	Valladares Sobreira	Escola Sobreira	7500
36,1	Valladares Sobreira - PABELLON	Escola Sobreira	Deposito compartido
37,0	Cristo da Victoria	Caldas de Reis	7500
38,0	Saladino Cortizo	Rua Carballal	5000
38,1	Saladino Cortizo	Rua Carballal	Deposito compartido
39,0	Santa Marina (Becerreira)	Rua do Xalon	Desconocido
40,0	Teis Igrexa San Salvador	Avda de Galicia	Desconocido
41,0	Valladares Igrexa	Camino Caseiro	Desconocido
42,0	Escola Municipal de Teatro	Av Castelaio	Mismo que cristo victoria
43,0	Tomas Alonso	Tomas Alonso	-
44,0	Casiano Martinez	Casiano Martinez	-

EDUCACIÓN

**CONCELLERÍA
DE
EDUCACIÓN**

**CONCELLO
DE VIGO**



EXPEDIENTE: 17563 / 332

TIPO EXPTE: CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS

SOLICITANTE: Educación

NUM	COLEGIO	DIRECCION	UNIDADES	EQUIPO	OBSERVACIONES
1,0	Mestre Goldar Costa.	Rua Mestre Goldar 22.	1	Ferrol RMA KH 35/R	Equipos de aerotermia con apoyo de paneles solares.
2,0	Navia.	Rua Pedra Seixá 37.	3	Carrier AquaSnap 30AWH015HC	Equipos de aerotermia con apoyo de paneles solares.

Vigo, 31 de enero de 2017

EI JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

Asdo. Álvaro Crespo Casal